

seguido a instancia de Orlando David Miranda y otros contra «Famic & Lamst Construcciones, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Famic & Lamst Construcciones, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal total por importe de 18.332,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 16 de septiembre de 2008.-54.356.

### **FAMITEX INVERSIONES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **TEIXIDÓ PONT, S.L.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Socios aprobaron en fecha 30 de junio de 2008, la Fusión por absorción de Teixidó Pont, Sociedad Limitada Unipersonal, con Famitex Inversiones, Sociedad Limitada, titular ésta de todas sus participaciones sociales, adquiriendo la segunda por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la primera, que quedará extinguida con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

La fusión se acordó conforme el Proyecto de Fusión conjunto y del Balance de fusión al 31 de diciembre de 2007, sin ampliación del capital de la sociedad absorbente por ser socio único de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables y fiscales desde el 1 de enero de 2008.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad beneficiaria. Los acreedores sociales de ambas Sociedades pueden oponerse al acuerdo de Fusión.

Reus, 15 de septiembre de 2008.-Firmado por el Administrador Único de Teixidó Pont, Sociedad Limitada. (Famitex Inversiones, Sociedad Limitada, representada por D. Francisco-Javier Teixidó Pont) y por el Presidente del Consejo de Administración de Famitex Inversiones, Sociedad Limitada. (D. Fernando Teixidó Pont).-54.127. y 3.ª 24-9-2008

### **FASKA, SOCIEDAD LIMITADA**

**TAOUFIK SABRI**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65/2008 (anexionada a la 501/2007) de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Said Ekhdira contra «Faska, Sociedad Limitada», y «Taoufik Sabri», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a «Faska, Sociedad Limitada», y «Taoufik Sabri» en situación de insolvencia legal total por importe de 3.100,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.-El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.-54.110.

### **FRED CARDEDEU, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Granollers,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 115/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Fernando Montoya Iturrioz contra «Fred Cardedeu, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Fred Cardedeu, Sociedad Limitada» por el importe de 13.493'80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 15 de septiembre de 2008.-Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.-54.326.

### **FÉNIX DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.**

La Administradora Única de la mercantil convoca a los señores accionistas a la Junta General y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la ciudad de Madrid, Avenida Padre Piquer, número 45, el día 29 de octubre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 30 de octubre de 2008, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Reelección, por un nuevo plazo de cinco años, de la Administradora Única de esta sociedad, doña Montserrat Álvarez Rodríguez.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.-La Administradora Única, Montserrat Álvarez Rodríguez.-54.770.

### **GRANJA DOS HERMANAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **GRANJA MONTEHERMOSO, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Granja Dos Hermanas, S. A.» de «Granja Montehermoso, S. A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Etxaren Araquil (Navarra), 11 de septiembre de 2008.-El Presidente, Javier Villanueva Arbilla y el Secretario, Daniel Zubiri Oteiza de las sociedades «Granja Dos Hermanas, S. A.» y «Granja Montehermoso, S. A.».-54.341.

y 3.ª 24-9-2008

### **HABITAT CORPORACIÓN HOTELERA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ARCA DE GOYA, S. A.**

**GUADIX, S. A.**

### **HABITAT DE VALORES, S. A.**

**SERED, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Habitat Corporación Hotelera, S. A. (Sociedad absorbente) y de Arca de Goya, S. A., Guadix, S. A., Habitat de Valores, S. A. y Sered, S. A. (Sociedades absorbidas), en sus reuniones celebradas el día 27 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Habitat Corporación Hotelera, S. A. (como sociedad absorbente) de las sociedades absorbidas Arca de Goya, S. A., Guadix, S. A., Habitat de Valores, S. A. y Sered, S. A.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión previamente redactado por los administradores de las citadas sociedades en fecha nueve de junio de 2008, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en unidad de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.-Habitat Corporación Hotelera, S. A. (sociedad absorbente) y las sociedades absorbidas Arca de Goya, S. A., Guadix, S. A., Habitat de Valores, S. A., y Sered, S. A., Administrador único, Bruno Figueras Costa.-54.567

y 3.ª 24-9-2008